

CONTEXTO DEL POYECTO

El proyecto fue suspendido el 11 DE DICIEMBRE DE 2023 y reiniciado el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 El Consorcio PROAGRARIO Presento cambio de representante legal el 03 de Octubre de 2024, desde esa fecha asume la Señora Delvis Marrugo y a partir de esa fecha se retoman las actividades en el proyecto

HECHO 1

COMPONENTES DE ASESORIA Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

En diferentes reuniones tenidas en las oficinas de la alcaldía, informalmente se solicito a la Secretaria Shirley Paternina, un informe del estado actual del proyecto, especialmente de los soportes de lo pagado en el primer acta parcial, dado que el anterior representante legal del consorcio solo entrego el recibido de la administración y la interventoría, en aras que lo entregado cumpla con las condiciones y requisitos técnicos del contrato, le solicitamos en múltiples ocasiones se revisara y nos informara que en caso de tener que subsanar algo estábamos en disposición de hacerlo, demostrando el compromiso de cumplirle al municipio, nunca recibimos tal informaron de la alcaldía, hasta el presente informe que nos tiene enfrentando el presente tramite de caducidad.

Una vez posesionada la Sra, Delvis Marrugo como Representante legal del Consorcio Proagrario, se reactivaron las labores, se iniciaron unas jornadas de Resocialización con los Beneficiarios del proyecto para informales, el estado de este y las actividades a seguir, se visitaron el 100% de los beneficiarios (actividad no contemplada en el contrato que genera costos y no proporciona avance) actividad necesaria para poder reiniciar actividades y no encontrar resistencia de los beneficiarios. Paralelo a eso otro equipo se encontraba realizando un inventario de estado de los 445 galpones construidos antes de la fecha de suspensión 11 de Diciembre de 2023, debido a que por el tiempo y el clima muchos presentaron deterioro (otra actividad necesaria para poder avanzar, no contemplada en el presupuesto, ni proporciona avance).

La primera actividad con cargo al presupuesto que iniciamos una vez conversado con todos los beneficiarios y realizado el inventario en campo del estado del proyecto, fue en el **COMPONENTE I EDUCATIVO Y DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, el Item 1.2 Dia de campo para la integración de los interesados en conformarse como asociación, socialización y aprobación de estatutos. elección de junta directiva.** Dada la importancia de esta actividad para garantizar la sostenibilidad del proyecto y la creación de la asociación, actualmente ya se realizaron los 10 talleres que indica el contrato y se elaboraron los Estatutos de la asociación, solo hace falta la elección de las personas que conformaran la dirección de la asociación para proceder a su creación, en esta última actividad el consorcio contratista no puede intervenir ni influenciar, la elección de las personas a cargo de la asociación debe salir de la voluntad de los beneficiarios, acompañados del proceso por la Administración, Interventoría y contratista.

COMPONENTE II DE ASESORIA Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

ITEM 2.1: PLAN DE NEGOCIO, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN e ITEM 2.2: FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO DE LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA A CREAR

En mi calidad de representante legal actual del contratista Consorcio PROAGRARIO me permito presentar ante ustedes esta defensa técnica y jurídica respecto a los hechos que fundamentan la declaración de incumplimiento. Lo anterior, con el fin de aclarar la situación y evidenciar la voluntad de cumplimiento por parte de la contratista, así como las responsabilidades que recaen sobre la administración y la interventoría en su actuación.

1. Antecedentes

1.1. Durante la ejecución del contrato, el anterior representante legal del contratista presentó un informe de actividades y entregas que fueron aprobadas tanto por la interventoría como por la supervisión de la administración (Alcaldía).

1.2. Estas actividades y entregas fueron incluidas en la primera acta parcial de pago, firmada y aprobada por las partes competentes en ese momento.

1.3. Posteriormente, con el cambio de administración y de los representantes legales del contratista e interventoría, la nueva supervisión encontró inconsistencias en las entregas iniciales.

1.4. Desde el momento en que asumí la representación del contratista, se han demostrado actos concretos de voluntad y disposición para subsanar cualquier deficiencia, lo cual ha sido puesto en conocimiento de la entidad.

Acciones Realizadas por el consorcio para subsanar este ITEM

- ✓ Se desarrolló el **Item 1.2 Día de campo para la integración de los interesados en conformarse como asociación, socialización y aprobación de estatutos. elección de junta directiva** en su Totalidad requisito necesario para la elaboración del plan de negocios,
- ✓ Elaboración y socialización de los estatutos de la asociación
- ✓ Visitas de Acompañamiento a beneficiarios para conocer el contexto socioeconómico y el plan de finca para incorporar al documento
- ✓ En este momento se inició la construcción del plan de negocios y se encuentra en un avance del 50%
- ✓ Una vez legalizada la Asociación de procederá con la elaboración del ITEM 2.2: FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO DE LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA A CREAR

2. Análisis de la Responsabilidad

2.1. Responsabilidad de la Interventoría y la Supervisión Anterior

- La interventoría y la supervisión de la administración actuaron como garantes de la calidad y conformidad técnica de las actividades ejecutadas por el contratista. (Item 2.1 Estructuración y ajustes del plan de negocio, mercadeo y comercialización – Item 2.2 Fortalecimiento estratégico de la organización productiva a crear) Al aprobar dichas actividades y suscribir el acta parcial de pago, validaron implícitamente su conformidad con los requisitos establecidos en el contrato.
- En virtud del Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, la buena fe se presume en las actuaciones de los particulares y de las autoridades. En este caso, el contratista actuó bajo la confianza de que las actividades habían sido debidamente revisadas y aprobadas.

2.2. Responsabilidad del Representante legal Actual

- El Representante legal actual no puede ser responsabilizado por decisiones y actuaciones de representantes legales anteriores, en especial si estas fueron aprobadas por las instancias competentes.
- Sin perjuicio de lo anterior, hemos manifestado desde el principio nuestra voluntad de corregir cualquier deficiencia identificada, evidenciando nuestro compromiso con el cumplimiento del objeto contractual.

2.3. Obligación de Mitigar Daños

- Tanto la entidad como el contratista tienen la obligación de cooperar para mitigar cualquier daño o incumplimiento que afecte la ejecución del contrato, conforme al principio de colaboración consagrado en el derecho administrativo colombiano.

3. Argumentos Jurídicos

3.1. Buena Fe Contractual

- Como se menciona, el contratista actuó de buena fe confiando en la aprobación de la interventoría y supervisión. Declarar el incumplimiento sin considerar esta circunstancia constituiría una vulneración del principio de confianza legítima.

3.2. Principio de Proporcionalidad

- La declaratoria de incumplimiento es una medida extrema que debería adoptarse únicamente cuando no existan alternativas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, hemos demostrado la voluntad de subsanar las deficiencias identificadas.

3.3. Culpa de la Entidad

- La responsabilidad por la aprobación y pago de actividades deficientes recae en las instancias encargadas de supervisar y garantizar la correcta ejecución del contrato.

HECHO 2

DESARROLLO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE GALPONES

No se puede hablar de incumplimiento en este componente cuando la administración en su reporte de Gesproy tiene reportado un avance del 54% del total del proyecto a su vez compuesto por un avance del 92% de este componente.

A corte de la suspensión con fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2023 se entregó informe de obra con el avance del 94% de este componente, avance que fue aprobado por la interventoría y por lo visto por la administración al reportarlo como avance en la plataforma Gesproy SGR (es la plataforma tecnológica creada por el Departamento Nacional de Planeación para las entidades ejecutoras con el fin de que gestionen los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en tiempo real) en total fueron construidos a esa fecha 445 Galpones entregados a satisfacción a cada uno de los beneficiarios del proyecto, de los cuales se conservan actas de entrega y recibido a satisfacción, con registro fotográfico del estado de la entrega.

Luego del reinicio de las obras con la entrada de la Nueva Representante legal se analizó el estado físico de estos galpones después de un año de entregados a los beneficiarios, luego del inventario se encontró que muchos fueron deteriorados por el tiempo, las condiciones climáticas y la falta de compromiso de los beneficiarios del proyecto, quienes a pesar de haber firmado un acta inicial de compromiso donde se comprometían a mantener, cuidar y no hacer mal uso del galpón, no cumplieron, con el fin de llevar a feliz término la ejecución del contrato y demostrando el compromiso con el mismo, la representante legal manifiesta iniciar la etapa de reparación y reconstrucción de los galpones averiados, actividad que genera sobrecostos y además atrasa el avance del siguiente componente, debido a que no se puede entregar las aves en esos galpones deteriorados, en la actualidad se han reparado más de 200 galpones identificados como averiados, incluso 130 de ellos ya cuentan con sus aves, con respecto a los galpones pendientes de construcción ya se iniciaron labores de construcción en 15 de ellos de los cuales 6 ya están completamente construidos y entregados y los otros en proceso de construcción.

2. Análisis de la Responsabilidad (Hecho 2)

Acusación: "En el recorrido realizado en las zonas del Jorro, La Esmeralda, Calle Larga, Paraíso 1, Coraza, Estambul, Desbarrancado entre otras, se evidenció que las reparaciones notorias a la fecha de corte de este informe se realizaron en la vereda El Jorro, donde se hizo cambio de tablas afectadas por termitas. Sin embargo, en las demás zonas relacionadas al proyecto, se evidencia que solo se han realizado acercamientos con la comunidad y capacitaciones pendientes."

Defensa:

2.1. **Progreso validado:** A la fecha de corte reportada, el componente de infraestructura del proyecto presentaba un avance del 92% del total proyectado, según lo registrado en la plataforma Gesproy SGR. Este dato, avalado por la interventoría y reportado por la administración, evidencia un cumplimiento significativo de las obligaciones contractuales.

2.2. **Informe de obra:** A la fecha de suspensión del contrato (11 de diciembre de 2023), se entregó un informe que acreditaba un avance del 94% en el componente de infraestructura, con 445 galpones construidos y entregados a satisfacción, respaldados por actas de entrega y registro fotográfico.

2.3. **Reparación de averías:** Posterior al reinicio de las obras, se realizó un análisis del estado físico de los galpones tras un año de uso. Se encontraron deterioros causados por factores externos y falta de mantenimiento por parte de los beneficiarios, quienes habían firmado compromisos de cuidado iniciales.

2.4. **Acciones correctivas:** A pesar de que estas reparaciones no son responsabilidad exclusiva del contratista, se ha avanzado en la reparación de más de 200 galpones, de los cuales 130 ya cuentan con aves asignadas. Además, se han iniciado las construcciones pendientes, lográndose la entrega de 6 nuevos galpones completamente terminados.

Acusación: "Es preocupante que el avance respecto a la reprogramación sea de un 1,9% a la fecha, evidenciando un atraso del 98,1% en las actividades programadas."

Defensa:

2.5. **Validación del progreso:** Los avances reportados en el 1,9% corresponden a etapas específicas de actividades posteriores al reinicio, sin incluir las intervenciones previamente aprobadas y certificadas. Se solicita a la entidad considerar el progreso global y el trabajo realizado antes de la suspensión.

2.6. **Estrategia de recuperación:** El contratista ha implementado un plan de contingencia que incluye jornadas intensivas, redistribución de recursos y personal adicional para acelerar las actividades restantes.

Acusación: "El contratista no ha iniciado los trabajos de construcción de los galpones pendientes en algunas zonas, incumpliendo con los compromisos realizados en los comités de obra semanales."

Defensa:

2.7. **Inicio de construcciones:** Actualmente se han iniciado trabajos en 15 galpones pendientes, de los cuales 6 ya están completamente construidos y entregados, mientras que los restantes están en proceso avanzado de construcción.

HECHO 3

INSUMOS PARA LA CAPITALIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS

Acusación: En este ítem se lleva 0% de avance, el cual compone el elemento estructural del horizonte del proyecto.

Contexto:

En los diferentes comités de obra desarrollados, en los informes de obra entregados a la interventoría y a la supervisión se ha manifestado el inconveniente técnico que presenta este componente, lo que ha generado grandes problemas y atrasos en las entregas:

El proyecto exige gallinas ponedoras de 16 semanas con Pico, es de conocimiento por las partes lo complicado de la logística para la compra y entrega de gallinas con las especificaciones que exige el proyecto, en la actualidad ninguna avícola de la región e incluso de otras regiones cuenta con la disponibilidad y mucho menos con los volúmenes de gallinas que se necesitan para este proyecto, por las razones ya conocidas por todos:

- ✓ En todas las avícolas las gallinas son despichadas desde la semana 5 a 6 y el proyecto las exige con pico y de 16 semanas.
- ✓ Las gallinas con las especificaciones técnicas del proyecto no son comerciales y mucho menos en volúmenes.
- ✓ La propuesta de entrega de las avícolas es que el consorcio compre los lotes de gallinas con 3 meses de anticipación a la entrega y aun así la avícola realizaría entregas parciales durante 3 o 4 semanas más. (el proyecto no cuenta con esos tiempos)
- ✓ Las avícolas no pueden proveer lotes muy grandes de gallinas ponedoras con pico, dado su naturaleza caníbal entre ellas se matan, por lo que requieren espacios más amplios para mantener estos animales y las avícolas no cuentan con ese espacio.

No hemos recibido propuestas de la administración ni de la interventoría al respecto, sin embargo a la fecha hemos entregado más de Once mil (11.000) aves aunque en el afán de cumplir y avanzar algunas de ella con el pico un poco limado, hemos propuesto a la administración y la interventoría se autorice la modificación técnica del pico de la gallina, dado que esta modificación no afecta el horizonte del proyecto, sustentamos amplia y técnicamente que esta modificación por el contrario beneficia los indicadores del proyecto; disminuye el canibalismo y muerte de las aves, no elimina el pastoreo de la gallina, no afecta la producción de huevo por el contrario se evita que los dañen, pero a la fecha no hemos tenido respuesta de las partes al respecto, la gallina sin pico es la gallina mas comercial y la cual se encuentra en grandes volúmenes en las avícolas.

Todos esos inconvenientes son de conocimiento de la administración y de sus parte solo hemos recibido respuesta que se debe cumplir con los estipulado en el contrato y en el documento técnico, imponiéndome cumplir con algo imposible

En la actualidad el componente se encuentra en una ejecución del 22.47%, a la espera de un concepto de la interventoría y la supervisión sobre la modificación del pico de la gallina

2.1. Avances y Obstáculos Técnicos

El componente de aves, que exige la entrega de gallinas ponedoras de 16 semanas con pico, ha enfrentado desafíos técnicos y logísticos que son de conocimiento tanto de la administración como de la interventoría. Entre los problemas identificados se destacan:

- Las prácticas estándar en las avícolas incluyen el despicado de las gallinas entre las semanas 5 y 6, lo que contraviene las especificaciones del proyecto.
- La inexistencia de gallinas con las características técnicas exigidas en el mercado comercial, especialmente en los volúmenes requeridos por el proyecto.
- La necesidad, planteada por las avícolas, de adquirir lotes con una anticipación de al menos tres meses, lo cual supera los tiempos disponibles en el cronograma contractual.
- Las limitaciones de las avícolas para proveer lotes grandes de gallinas con pico debido a riesgos inherentes como el canibalismo y la falta de infraestructura adecuada.

2.2. Avances en el Componente

Pese a estos desafíos, el contratista ha demostrado avances significativos en la ejecución del componente:

- A la fecha, se han entregado más de 11,000 aves, algunas de ellas con el pico ligeramente limado para cumplir parcialmente con las especificaciones y garantizar la funcionalidad del proyecto.
- Se ha alcanzado una ejecución del 22.47%, como se refleja en los registros y reportes entregados.

2.3. Propuestas y Solicitudes No Resueltas

Con el objetivo de solucionar los inconvenientes técnicos, el contratista ha propuesto formalmente a la administración y a la interventoría autorizar una modificación técnica en las especificaciones del pico de las gallinas. Esta modificación ha sido ampliamente sustentada desde una perspectiva técnica y práctica:

- Disminuye el canibalismo y la mortalidad entre las aves.
- No afecta la capacidad de pastoreo ni la producción de huevos. Por el contrario, previene daños a los huevos y mejora la sostenibilidad del proyecto.

- Se alinea con las prácticas comerciales estándar, permitiendo el acceso a volúmenes necesarios en tiempo y forma.

Sin embargo, a pesar de las reiteradas solicitudes, no se ha recibido respuesta concreta por parte de la administración o la interventoría, limitando las posibilidades del contratista para cumplir con los objetivos del proyecto en su totalidad.

2.4. Imposibilidad Fáctica de Cumplimiento Literal

La exigencia de cumplir con especificaciones que no son viables técnica ni comercialmente constituye un obstáculo insuperable, que recae en el principio de **imposibilidad de cumplimiento literal** reconocido en el derecho administrativo. La administración, al insistir en estas condiciones sin ofrecer alternativas razonables o ajustes al contrato, incurre en un incumplimiento de su deber de colaboración y flexibilización para garantizar la ejecución del proyecto.

2.5. Responsabilidad de la Administración y la Interventoría

Es importante resaltar que, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas tienen el deber de actuar con diligencia, oportunidad y colaboración en el seguimiento y supervisión de los contratos estatales. En este caso, la falta de respuesta a las solicitudes del contratista y la imposición de condiciones de cumplimiento inviables comprometen la responsabilidad de la administración y la interventoría, quienes debieron prever y gestionar estas dificultades para facilitar la ejecución del contrato.